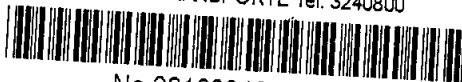




Agencia Nacional de
Infraestructura

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



No. 20193210813262

Fecha Radicado: 2019-11-01 14:35:53

Destino: 108

RTE: Ani - Agencia Nacional De Infr

Anexos: Anexos: 1 CD

24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 4848860 - www.ani.gov.co

6-9. Código Postal ANI 110221.

Página 1 de 45

Para contestar cite:

INFRAESTRUCTURA

Hab Santa Marta No. 500-037420-1

Fecha: 31/10/2019 17:45:14->999

OEM: MINISTERIO DE TRANSPORTE

Anexos: Un (1) CD.



Bogotá, D.C.

Doctora

ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Ministra de Transporte

Ministerio de Transporte

Calle 24 No. 62 - 49 Piso 9 - Centro Comercial Gran Estación II

PBX: 57+1 3240800

Ciudad

ASUNTO: Proposición No. 065 de octubre de 2019 – Honorables Representantes a la Cámara José Eliecer Salazar López y Buenaventura León León. Radicado ANI No. 20194091122472 del 24/oct/2019.

Respetada Señora Ministra:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual, el Doctor Jorge Humberto Mantilla Serrano - Secretario General de la Cámara de Representantes, remite el cuestionario presentado por los Honorables Representantes a la Cámara José Eliecer Salazar López y Buenaventura León León como Proposición de debate de control político, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, brinda respuesta en los siguientes términos al cuestionario dirigido al Ministerio de Transporte:

**A - PROCESO DE RECUPERACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES
CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Pregunta No. 1:

"Teniendo en cuenta que la ley de presupuesto para el año 2019 tiene destinado para la Agencia Nacional de Infraestructura la suma de \$93.200.000.000 por concepto de apropiaciones para vías férreas, sírvase indicar cómo va la ejecución de este rubro y en que se ha invirtiendo (sic); sírvase presentar un informe detallado sobre la ejecución de este rubro presupuestal"

Respuesta:

En atención a su consulta, inicialmente es importante indicar que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene a su cargo tres (3) proyectos férreos, los cuales se relacionan a continuación:

Proyecto	Sector	Longitud (Km)
Red Férrea del Atlántico	Chiriguaná – Santa Marta	245
Sistema Ferroviario Central – Obra Pública	La Dorada – Chiriguaná	561
	Facatativá – Bogotá – La Caro – Belencito y La Caro - Zipaquirá	311
Red Férrea del Pacífico	Buenaventura – La Felisa, Zarzal – La Tebaida / Cartago – La Felisa,	498



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

A continuación, presentamos la relación de actividades contempladas en el Plan de Acción férreo para el año 2019, con las apropiaciones presupuestales vigentes:

TOTAL REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FERREA A NIVEL NACIONAL	PROYECTO	PROGRAMADO	EJECUTADO A LA FECHA
Contrato de Interventoría Red Férrea del Atlántico (VF) (de enero a agosto de 2019)	Red Férrea del Atlántico	\$2.218.717.271	\$2.218.717.271
Nuevo Concurso de Méritos Interventoría Red Férrea del Atlántico (de agosto a diciembre de 2019)	Red Férrea del Atlántico	\$1.083.877.120	\$450.664.333
Contrato de Interventoría Red Férrea del Pacífico (VF) (de enero a agosto de 2019)	Red Férrea del Pacífico	\$1.962.412.113	\$1.962.412.113
Nuevo Concurso de Méritos Interventoría Red Férrea del Pacífico (de agosto a diciembre de 2019)	Red Férrea del Pacífico	\$1.050.435.006	\$450.000.000
Contrato de Obra Pública Bog-Belenc y Dorad -Chirig (VF) (de enero a julio de 2019)	Obra Pública	\$38.330.537.404	\$38.330.537.404
Contrato de Interventoría (Cont. obra Bog. -Belenc y Dorad.-Chirig.) (VF) (de enero a julio de 2019)	Obra Pública	\$3.175.043.900	\$3.175.043.900
Nuevo Proceso Obra Bogotá-Belencito, La Dorada- Chiriguana (Agosto 2019 a Diciembre 2019)	Obra Pública	\$38.669.242.458	\$6.964.000.350
Nuevo Proceso Interventoria -Obra Bogotá-Belencito, La Dorada-Chiriguana (Agosto 2019 a Diciembre 2019)	Obra Pública	\$2.198.645.349	\$408.819.216
Convenio ANI-FDN estructuración corredor férreo La Dorada - Chiriguana	Obra Pública	\$1.138.953.179	\$ -
Pago indemnizaciones prediales y gastos asociados procesos de expropiación	Red Férrea del Pacífico	\$1.417.000.000	\$750.000.000
Liberación por cambios en el cronograma de pagos en cada vigencia.	Obra Pública	\$455.136.200	\$ -
Apoyo a la operación de la Red Férrea Nacional		\$1.500.000.000	\$1.144.478.033



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

TOTAL REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FERREA A NIVEL NACIONAL	PROYECTO	PROGRAMADO	EJECUTADO A LA FECHA
Totales		\$93.200.000.000	\$55.854.672.620

Pregunta No. 2:

“Desde el 2011 la ANI tomo el manejo de las concesiones de la red férrea, ¿Cómo va el manejo de las concesiones? ¿En qué estado se recibieron?”

Respuesta:

Actualmente la red férrea a cargo de la ANI cuenta con dos contratos de concesión. A continuación, se detalla el manejo que se le ha dado a los contratos mencionados.

- Concesión Férrea del Atlántico
- Concesión Férrea del Pacífico

Concesión Férrea del Atlántico

El 9 de septiembre de 1999, mediante Contrato No. O-ATLA-0-99 de 1999, FERROVIAS entregó en Concesión a la Sociedad Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A. – FENOCO S.A., la infraestructura de la Red Férrea del Atlántico, incluyendo bienes inmuebles, bienes muebles y material rodante, para su rehabilitación – reconstrucción, conservación, operación y explotación, mediante la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga, por el término de treinta (30) años.

Como hito importante, se resalta que mediante el Otrosí No. 12 del 2006, se realizó una importante modificación al contrato, estableciendo la desafectación de los Tramos Bogotá – Belencito, La Caro–Lenguazaque, Bogotá– Dorada, Dorada– Barrancabermeja, Barrancabermeja – Chiriguaná y Puerto Berrio– Medellín (Bello), continuando a cargo del Concesionario FENOCO, y en Concesión los Tramos Chiriguaná - Ciénaga, Ciénaga– Santa Marta.

Teniendo en cuenta que a la fecha del citado otrosí no se contaba con un mecanismo para las actividades de Control y Operación de los tramos desafectados, mediante los Otrosíes Nos. 13 del 10 de septiembre de 2008, 14 del 21 de septiembre de 2009, 15 del 1 de febrero de 2010, 16 del 7 de febrero de 2011, 17 del 31 de marzo de 2011 y 18 del 31 de agosto de 2012 al Contrato de Concesión, se prorrogó el plazo para que el Concesionario Fenoco S.A. continuara con la ejecución de las actividades de Control y Operación de la Infraestructura desafectada de la Red Férrea del Atlántico, hasta el 31 de octubre de 2013, fecha en la cual, fueron finalmente desafectados a Fenoco los tramos en comento.

Una de las obligaciones del concesionario es la construcción de la segunda línea férrea. En lo que respecta a esta obligación, a la fecha, se han construido 165.42 Km (86.6% avance en construcción

aw

La movilidad
es de todos

Mintransporte

γ

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

de los 191.1 km previstos), quedando pendiente por construir 25.68 Km, sectores sobre los cuales la Agencia realizó las formulaciones de los planes de reasentamiento requeridos y en los que Fenoco adelanta las actividades de elaboración de los respectivos Estudios de Impacto Ambiental – EIA para la obtención de la Licencia Ambiental.

De acuerdo con lo anterior, desde el año 2013 y hasta la actualidad, el Contrato de Concesión corresponde al corredor férreo ubicado entre Chiriguaná PK 723 y el Puerto de Santa Marta PK 969 en una longitud origen – destino de 246 Km, es decir que en el año 2011, la ANI recibió la Concesión con los tramos relacionados desafectados, con la construcción de segunda línea en ejecución y con una movilización de carbón de 39.4 millones de toneladas. En ese último año con corte a 26 de octubre de 2019, se han movilizado 40.576.227 toneladas.

Concesión Férrea del Pacífico

La concesión de la Red Férrea del Pacífico, bajo el contrato 09-CONP-98 fue recibida por la Agencia Nacional de Infraestructura, con dos empresas presentes en el contrato, tras la cesión total del contrato de concesión ocurrida en el año 2008 y regulada por el otrosí No. 15, mediante el cual la sociedad Tren de Occidente SA, cedió el contrato de concesión a la sociedad Ferrocarril del Oeste, hoy Ferrocarril del Pacífico, del tramo Buenaventura – Zaragoza y el ramal Zarzal a la Tebaida, con una longitud total de 380 km. De otra parte, el cesionario esta es la sociedad Tren de Occidente SA, conservó la calidad de fideicomitente y la obligación de terminar las actividades del plan de obras de rehabilitación en el tramo Cartago – La Felisa, incluyendo la obligación de construcción de dos variantes férreas a los centros poblados de Cartago y Caimalito. La aclaración anterior es necesaria para indicar el estado del contrato de concesión al momento de recibo por parte de la Agencia.

El concesionario Ferrocarril del Pacífico, tras la Ola invernal ocurrida en los años 2010 y 2011, se encontraba realizando la atención a los 7 puntos críticos en la vía férrea, como consecuencia de la temporada invernal ocurrida y en etapa de operación comercial de carga entre el distrito portuario de Buenaventura y los municipios de Yumbo, Palmira, Buga y Tebaida, con la siguiente movilización de carga:

AÑO	Carga (Toneladas)
2009	254.007
2010	259.321
2011	33.200

Para el caso de la sociedad Tren de Occidente SA; dicha sociedad se encontraba en la ejecución del plan de obras de rehabilitación para el tramo Zaragoza (Valle del Cauca) - La Felisa con una longitud de 118 km.

Respecto del manejo de la concesión, la Agencia Nacional de Infraestructura, adelanta los procesos de sanción contra el concesionario Ferrocarril del Pacífico SAS, por la afectación grave y directa del contrato de concesión, cuyo resultado podría ser la declaratoria de caducidad del contrato de Concesión 09-CONP-98, así mismo dentro del manejo de la relación contractual con la sociedad Tren de Occidente SA; y en cumplimiento del acuerdo conciliatorio aprobado por el Tribunal



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Contencioso administrativo del Valle del Cauca, esta sociedad se encuentra en la construcción del tramo de vía férrea entre el centro poblado de Zaragoza – Valle del Cauca y el km 367, en las inmediaciones del corregimiento de Caimalito, en donde se encuentran emplazadas varias facilidades logísticas y de tipo zona franca. Las obras incluyen la construcción de las variantes al municipio de Cartago y al corregimiento de Caimalito.

Pregunta No. 3:

“¿Cuáles son los motivos por los cuales no ha sido posible iniciar operaciones continuas en los tramos que están en proceso de recuperación? ¿Cuáles son estos tramos? ¿Cuáles son los detalles de tipo técnico y normativo que faltan por completar en los distintos tramos?”

Respuesta:

Actualmente la red férrea a cargo de la ANI está recuperada y con operación de trenes con excepción de los tramos Cartago – Caimalito – La Felisa, que como se mencionó anteriormente, hace parte de la Red Férrea del Pacífico. Estos tramos se encuentran en construcción a cargo de la Sociedad Tren de Occidente S.A. y una vez concluyan las obras debe ser incorporadas a la concesión.

Adicionalmente, el tramo Buenaventura – Zaragoza y el ramal Zarzal – La Tebaida no se encuentran operando, por decisión unilateral tomada por el Concesionario Ferrocarril del Pacífico S.A.S puesto que suspendió las actividades de operación comercial de trenes en el tramo de manera definitiva el día 7 de abril de 2017.

Vale la pena mencionar que la Agencia Nacional de Infraestructura ha logrado iniciar operaciones continuas a lo largo de los corredores Bogotá- Belencito y La Dorada- Chiriguana – Santa Marta reactivando la operación comercial de carga diferente al carbón. En consecuencia, a partir del segundo semestre de 2018, estos corredores han consolidado operaciones comerciales de carga, como se muestra a continuación:

Corredor La Dorada- Chiriguana

Año	Toneladas	Tipo Carga
2018 (agosto - diciembre)	2.582	Tubería, maquinaria amarilla
2019 (enero – 18 octubre)	24.700	Palanquilla, Tubería, alambón, varillas, cemento, papel, cerámica, café, materia prima Postobón

Corredor Bogotá - Belencito

aw



La movilidad
es de todos

Mintransporte

γ

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Año	Toneladas	Tipo Carga
2018	20.523	Cemento, bebidas, palaquilla de acero
(agosto - diciembre)		
2019	31.320	
(enero – 18 octubre)		

Corredor La Dorada – Santa Marta

Año	Toneladas	Tipo Carga
20 de septiembre al 18 de octubre de 2019	2206	Papel reciclado, pulpa de madera

Pregunta No. 4:

“¿En qué estado está el acto administrativo que prepara la agencia donde establece las reglas de juego para las empresas que están interesadas en participar en el mercado y los concesionarios de las redes?”

Respuesta:

El proyecto de borrador de la Resolución “Por medio de la cual se fijan los requisitos y se establece el procedimiento para asignar surcos ferroviarios” fue publicada en la página web de la Agencia el 23 de agosto de 2019 y actualmente la Agencia está dando respuesta a las observaciones recibidas.

De otra parte, este borrador de acto administrativo fue socializado con el Ministerio de Transporte y se espera continuar con las mesas de trabajo para la revisión y análisis del documento.

Pregunta No. 5:

“¿En qué estado está la nueva estrategia nacional de reactivar el modo ferroviario es la rehabilitación del corredor La Dorada - Chiriquaná?”

Respuesta:

Se remite información según comunicación interna No.20192000167613 del 31 de octubre 2019, de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, la cual indica:

“Con el fin de identificar, priorizar y estructurar proyectos férreos de carga a nivel nacional, para aumentar la competitividad en los corredores con mejores condiciones de viabilidad técnica, económica y de mercado, la ANI y la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN o Financiera),



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 24 de 2017, con el objetivo de sumar esfuerzos orientados a desarrollar, en una primera etapa, un análisis de demanda y de viabilidad de los proyectos férreos de interés de la Nación que fueron identificados como prioritarios en el PMTI, para lo cual se utilizó información primaria y secundaria.

Como resultado de la primera etapa se llevó a cabo la evaluación a nivel de prefactibilidad de los tres corredores priorizados en el PMTI, y a partir de esta y del grado de viabilidad de los proyectos estudiados se ha dado inicio a una segunda etapa, consistente en la estructuración técnica, legal y financiera de factibilidad del corredor La Dorada – Chiriguaná, el cual resultó ser el prioritario bajo los criterios establecidos en la primera etapa.

Por esta razón, la ANI y la FDN se encuentran en ejecución de la segunda etapa del Convenio, y el pasado mes de julio se dio inicio a la estructuración técnica para la rehabilitación y operación del mencionado corredor, la cual incluye la interoperabilidad con el tramo Chiriguaná - Santa Marta, actualmente concesionado a Ferrocarriles del Norte de Colombia (FENOCO). Para materializar el proyecto y lograr la adjudicación de la rehabilitación del corredor férreo, actualmente se adelanta la estructuración técnica y se está por dar inicio a la contratación legal y financiera, así como su financiación.

Se prevé que la estructuración completa se tenga lista en el mes de julio de 2020 y así durante el segundo semestre del 2020 se de apertura a la licitación para la rehabilitación del corredor.”

Pregunta No. 6:

“¿Ya se definió la regulación férrea, que incluye la actualización de la regulación tarifaria que a su vez, permita incentivar la reactivación del modo férreo y generar condiciones de libre acceso a las empresas interesadas en este medio de transporte?”

Respuesta:

Sobre el tema es importante recordar que la regulación tarifaria existente está dada por las siguientes resoluciones:

- Resolución 1070 de 2006: contempla las tarifas de uso de vía para el corredor Chiriguaná – Santa Marta. Actualmente no se realiza ni está prevista ninguna modificación a esta resolución.
- Resolución 184 de 2009: contempla las tarifas de uso de vía para el corredor La Dorada – Chiriguaná. Actualmente no se realiza ni está prevista ninguna modificación a esta resolución

De otra parte, actualmente se desarrollan reuniones con el concesionario de la Red Férrea del Atlántico (Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A) para definir el valor de derecho de ingreso que deberán pagarlos interesados en operar este corredor férreo, de tal forma que se tengan definidas las condiciones tarifarias que generan condiciones de libre acceso.

aw

La movilidad
es de todos

Mintransporte

y

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Pregunta No. 7:

“Actualmente la red férrea tiene 3.515 kilómetros de vías de los cuales solo funcionan 448km, ¿Cuáles han sido los inconvenientes por los cuales el resto de la red férrea no ha funcionado?”

Respuesta:

Tal como se mencionó inicialmente, bajo la administración de la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentran un total de 1615 km, distribuidos en los siguientes corredores con el siguiente estado:

CORREDOR	LONGITUD (km)	SITUACION DE OPERACIÓN
Red Férrea del Atlántico	245	En Operación
Red Férrea del Pacífico	380 (Buenaventura – La Tebaida – Zarzal – Zaragoza)	Operaciones Suspendidas
	118 (Zaragoza – La Fenisa)	30.22 km en construcción.
Bogotá - Belencito –	311	En Operación
Dorada - Chiriguana	561	En Operación

De acuerdo con lo anterior, con los trabajos realizados por la Agencia, se ha ampliado el número de kilómetros en operación de trenes bajo la administración de la ANI, de 448 km a 1084 km de vía férrea.

Pregunta No. 8:

“¿Cuántos tramos hay en proceso de recuperación? ¿Cómo va el proceso de rehabilitación de toda la vía férrea?”

Respuesta:

Como se mencionó anteriormente la red férrea a cargo de la ANI se encuentra recuperada con excepción de la Red Férrea del Pacífico. Por otra parte, se encuentran rehabilitados los tramos La Dorada – Chiriguana – Santa Marta. El tramo que no ha sido rehabilitado es el de Bogotá – Belencito, no obstante, la ANI está considerando adelantar un proceso de estructuración sobre este corredor para mejorar el nivel de servicio.

**B - RUTA DEL SOL I, II Y III
CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Pregunta No. 1:

“Presentar un informe financiero completo de los proyectos de infraestructura Ruta del Sol, sectores I, II y III?”



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Respuesta:

- Ruta del Sol Sector 1 – Contrato de Concesión No. 002 de 2010 (en etapa Construcción-Operación y Mantenimiento)

Aportes consignados por la ANI en la fiducia según la sección 12.04 (b) del Contrato de Concesión No. 002 de 2010 - Ruta del Sol Sector 1:

AÑO	Aporte Contractual pesos dic 2008 (millones)	Pesos corrientes (millones)
2011	\$631.518	\$686.480
2012	\$375.713	\$419.746
2013	\$184.812	\$210.094
2014	\$24.880	\$30.577
2015	\$17.499	\$22.645
2016	\$307.842	\$186.899
TOTAL	\$1.542.264	\$1.556.441

Aportes pendientes por consignar en fiducia:

AÑO	Aporte Contractual pesos dic 2008 (millones)
2016	\$251.628
TOTAL	\$251.628

Ingresos recibidos por el Consorcio Vial Helios:

Ingresos recibidos por la concesionaria	Pesos corrientes (millones)
Recaudo de peaje El Koran	\$230.365
Pago de hitos	\$1.480.250
Pago de rendimientos financieros	\$85.200
Total ingresos recibidos concesionaria	\$1.795.815

Recaudo promedio mensual:

aw



La movilidad
es de todos

Mintransporte

γ

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Estación de Peaje	Valor promedio de recaudo mensual por Estación Año 2018
El Koran	\$4.075

*Cifras en millones de pesos

- Ruta del Sol Sector 2 – Contrato de Concesión No. 001 de 2010 (Terminado, Revertido, Liquidado y Declarado nulo)

A continuación, se presentan los ingresos recibidos por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 de 2010:

Ingresos recibidos por la concesionaria	Pesos corrientes (millones)	Pesos Dic 2018 (millones)
Recaudo de peajes y sobrantes	\$968.100	\$1.162.346
Pago de hitos	\$1.245.300	\$1.447.831
Pago de fondo de pasivos contingentes prediales	\$128.830	\$154.753
Pago de rendimientos financieros	\$75.699	\$85.152
Pago de terceros de buena fe y rendimientos trasladados	\$1.635.369	\$1.669.293
Ingresos explotación estación de Morrison	\$250	\$276
Total ingresos recibidos concesionaria	\$4.053.551	\$4.519.653

Se presenta el saldo unificado por el laudo arbitral de agosto de 2019, del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Saldo unificado por laudo arbitral de agosto de 2019 (millones)	
Saldo total fideicomiso RDS2	\$188.214

Es necesario indicar, que el Contrato de Concesión No. 001 de 2010, fue liquidado y declarado nulo por el Tribunal de arbitramento, mediante laudo del 06 de agosto de 2019.

- Ruta del Sol Sector 3 – Contrato de Concesión No. 007 de 2010 (en etapa Construcción-Operación y Mantenimiento)

Respecto al informe financiero del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 - Contrato de Concesión No. 007 de 2010, me permito inicialmente precisar algunos conceptos contractuales para dar mayor claridad, en los siguientes términos:



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Estado del ingreso esperado / generado/ VPIT /

La contraprestación del Concesionario consiste en el (VPIT), que representa el valor presente de los ingresos efectivamente recibidos por el Concesionario correspondientes a los Aportes INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura y a los recaudos de Peajes acumulados hasta el mes *m* en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008.

A la fecha el VPIT generado del Proyecto incluidas las vigencias de pagadas hasta diciembre de 2018, se detalla a continuación en millones de pesos:

Valor del contrato en pesos de Dic/2008 – En términos de VPIT*	\$2.079.953
VPIT* de los recursos consignados en la fiducia (vigencias futuras, peajes en pesos constantes de Dic/2008) 30 de septiembre de 2019	\$1.386.114
Porcentaje VPIT* generado a septiembre de 2019	66,64%
*Es el valor presente que percibirá el concesionario, calculado al 31 de diciembre de 2008 de los ingresos correspondientes a los Aportes INCO (Vigencias) y a los recaudos de Peajes solicitados por el Concesionario en su Propuesta en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008, descontados a la tasa TDI. (TDI: Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivo mensual y que para efectos del cálculo del VPIT será del (0.6240%).	

Estimación de terminación del contrato

Se estima que el Concesionario llegue al ingreso esperado (VPIT) en mayo de 2036.

Vigencias futuras pagadas y pendientes

- Aportes consignados por la ANI en la Fiducia Según la Sección No. 13.04 de Contrato No. 007 de 2010 con corte a 30 de septiembre de 2019:

AÑO	Aporte Contractual millones de pesos de dic 2008	Millones de Pesos corrientes
2012	\$280.000	\$ 312.816
2013	\$290.000	\$ 329.672
2014	\$0	\$ -
2015	\$220.000	\$ 276.150
2016	\$420.000	\$ 558.517
2017	\$120.000	\$ 304.224
2018	\$125.000	\$ 178.550
TOTAL	\$1.330.000	\$ 1.959.930

AW



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Y

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

- Aportes pendientes por Consignar en Fiducia por parte de la ANI.

AÑO	Aporte Contractual millones de pesos de dic 2008
2019	\$125.000
2020	\$125.000
2021	\$125.000
2022	\$125.000
2023	\$125.000
2024	\$125.000
2025	\$126.667
TOTAL	\$ 876.667

Cierre financiero (Banco / montos)

El cierre financiero del Proyecto se obtuvo en junio de 2011 mediante crédito sindicado, el cual se detalla a Continuación:

Entidad Financiera	TOTAL Hasta desembolso 2014 (millones de pesos)	Participación Porcentual
Bancolombia	\$184.240	41%
Banco de Occidente	\$ 31.760	7%
Davivienda	\$126.000	28%
Corpbanca Helm (Hoy Itaú)	\$108.000	24%
TOTAL Pesos corrientes	\$450.000	100%

Recaudo promedio de peaje / recaudo año 2019

Con corte a 30 de septiembre de 2019 el recaudo de peajes en pesos corrientes se describe a continuación:

Valor trasladado al Concesionario por concepto de Recaudo de Peajes	\$916.428
Recaudo promedio mensual último año	\$11.422
Recaudo peajes año 2019	\$103.317

*Cifras en millones de pesos



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Estación de Peaje	Valor promedio de recaudo anual por Estación Año 2018
Valencia	\$10.583
El Difícil	\$15.509
Plato	\$14.845
La Loma	\$31.376
El Copey	\$28.205
Tucurínca	\$30.944

*Cifras en millones de pesos

Giros de Equity

FECHA	MILLONES DE PESOS CORRIENTES
08/04/2011	\$26.000
24/01/2012	\$28.200
24/01/2013	\$33.800
24/01/2014	\$63.000
30/01/2015	\$65.000
TOTAL	\$216.000

*No existen pendientes aportes de Equity.

Pago de Hitos

Las inversiones que ha realizado la Nación por pago de Hitos según la Sección 13.04 del Contrato de Concesión No. 007 de 2010, son las siguientes:

Traslado Final a cuenta Concesionario (100%) - 13 Hitos	Monto
Vía Nueva (5) Hitos	\$71.345
Mejoramiento y Rehabilitación (8) Hitos	\$77.660
Total traslado por finalización de Hitos	\$149.005

Traslado Parcial a cuenta Concesionario - 25 Hitos	Monto
Vía Nueva (14) hitos	\$101.218
Mejoramiento y Rehabilitación (11) Hitos	\$61.079
Total traslados parciales	\$162.297

Total monto trasladado por Hitos al Concesionario	\$311.302
--	------------------

*Cifras en millones de pesos

aw



La movilidad es de todos

Mintransporte

γ

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Pregunta No. 2:

“Suministrar un informe completo del avance de la concesión Ruta del Sol III, que se ha hecho a la fecha, cuando se reinician formalmente los trabajos o actividades; explicar todas las situaciones jurídicas y financieras que ha tenido este proyecto y dar una explicación concreta el porqué de la demora para el reinicio de las obras.”

Respuesta:**Ruta del Sol Sector 3 – Contrato de Concesión No. 007 de 2010 (en etapa Construcción-Operación y Mantenimiento)**

EL INCO - hoy Agencia Nacional de Infraestructura y YUMA CONCESIONARIA S.A. suscribieron el Contrato de Concesión No. 007 de 2010 y firmaron el Acta de Inicio el 31 de mayo de 2011.

El objeto del Contrato, de acuerdo con su Sección 1.02, es “(...) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el Sector”.

De acuerdo con el literal (cccc) de la Sección 1.01 del Contrato: “Sector”. “Es el trayecto comprendido entre San Roque – Ye de Ciénaga y Valledupar – Carmen de Bolívar cuyas especificaciones de identificación y referencia se detallan en el Apéndice Técnico y sobre el cual se llevarán a cabo las obligaciones de resultado a cargo del Concesionario comprendidas en el presente Contrato”.

Después del Proceso Licitatorio que llevo a la adjudicación del Contrato de Concesión en el año 2010, el Ministerio del Interior certificó doce (12) comunidades étnicas que no estaban identificadas en la estructuración del proyecto.

Teniendo en cuenta que se debieron adelantar consultas previas con las comunidades étnicas certificadas, que iniciaron en el año 2011 y culminaron hasta el año 2014, se presentaron retrasos en el inicio de las actividades de construcción. En julio de 2013, se obtienen las primeras Licencias Ambientales para 147km y aduciendo una presunta configuración de desequilibrio económico y por los presuntos sobrecostos que implicaban la construcción de las variantes del Proyecto, Yuma convocó un Tribunal de Arbitramento con pretensiones por valor de \$145 mil millones de pesos.

El 21 de noviembre de 2014, se suscribió el Otrosí No. 2 para implementar las medidas tendientes a superar las dificultades, principalmente en el deficiente avance de la etapa de construcción.

El Concesionario manifestó la necesidad de incluir dentro del Plan de Obras una subdivisión y redefinición de hitos, por problemas prediales, técnicos y sociales que impedían el ágil desarrollo y entrega de estos, por lo que el 21 de enero de 2015 se suscribió el Otrosí No. 3



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **CCRAD_S**
CBRAD_S
Fecha: **CCF_RAD_S**

Este mismo año, las sociedades, Grodco y Técnica Vial S.C.A., transfirieron sus acciones a Impregilo Internacional Infraestructuras N.V. y a Conalvias Construcciones S.A.S.; Grodco permanece únicamente en calidad de constructor. La nueva composición accionaria se presenta en el cuadro a continuación:

ACCIONISTAS	% de participación
Salini Impregilo Spa	40,00%
Infracon S.A	28,70%
Fondo de Capital Privado Ruta Del Sol	17,00%
Impregilo Internacional Infraestructuras N.V.	8,33%
Conalvias Construcciones S.A.S.	5,97%

Mediante Otrosí No. 4, suscrito el 17 de abril de 2015, se establecieron medidas adicionales para medir el cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario, se agregó la figura de la retención en el ingreso de peajes por incumplimiento de metas bimestrales, y se incorporó la causal de multa por la no puesta a disposición de los hitos de acuerdo con el cronograma de obras propuesto. Por otra parte, se modifica el cronograma de construcción (mayo 2017 – mayo 2019).

Como consecuencia de lo anterior, las partes desistieron conjuntamente sobre las pretensiones formuladas al interior del Tribunal de Arbitramento instaurado por YUMA por el supuesto desequilibrio económico del Contrato, desistimiento que fue aceptado por este, el 5 de mayo de 2015.

Luego de 4 años después de iniciar el proceso de licenciamiento ambiental, se finaliza la totalidad de Consultas Previas ordenadas, a raíz de las cuales se exigió la modificación de los diseños debido al traslazo con la denominada "línea negra". La primera Licencia Ambiental se obtuvo en julio de 2013 (para un tramo de 147 km) y la última en agosto de 2015 (para un tramo de 195 km). Se construyeron 80 km de vía nueva no continuas en 9 meses, longitud que actualmente sigue siendo el avance en longitud construida más alto realizado en un año dentro de una concesión.

El 21 de julio de 2015, en virtud de que el Proyecto no tenía continuidad al cruzar el río Magdalena en el municipio de Plato, ya que el diseño y construcción de un segundo puente sobre el río no estaba incluido en el alcance del Contrato de Concesión, se incorporaron al Contrato de Concesión las actividades para la elaboración de los Estudios y Diseños del segundo puente sobre el Río Magdalena en Plato-Zambrano y sus accesos, mediante la suscripción del Otrosí No. 5.

En agosto de 2015 se presenta una parálisis de ejecución de obras por retiro como constructores de Grodco y Conalvias quien se acoge a la Ley 1116 de 2006, más adelante, en septiembre de 2015 se suscribe un Acta de Entendimiento para reactivación de obras, Salini Impregilo tomaría el control del EPC y el rol de constructor.

aw

La movilidad
es de todos

Mintransporte

Y

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

Mediante Otrosí No. 7 de 30 de marzo de 2016, se incluyó la intersección a desnivel en el cruce de la vía férrea de transporte de carbón de Prodeco, para ofrecer continuidad de la doble calzada en esta zona. Se incorporó el traslado parcial de recursos por construcción de hitos del 80% contra un avance del 95% y se incluyó el cobro de la llamada "Diferencia D", según lo previsto en la cláusula sexta del otrosí No 10, con lo cual se garantiza, que no exista un beneficio para el concesionario, y de esta forma mitigar los eventuales efectos que se puedan llegar a generar por el desplazamiento de la inversión, por traslados parciales.

Con respecto a las variantes, el Concesionario solicitó el reconocimiento de 15 Variantes, ordenadas en las Licencias Ambientales, por considerar que estas no hacen parte del riesgo de Licenciamiento Ambiental del Contrato de Concesión, posición contraria a la de la Agencia nacional de Infraestructura quien consideraba que seis de las variantes ya se encontraban reconocidas, por cuanto estaban licenciadas antes del desistimiento del Tribunal Arbitral en 2015 y el valor de las demás no estaba ajustado a la realidad. Luego de varias mesas de trabajo, no se llegó a un acuerdo entre las partes y se determinó que esta controversia se sometería a la decisión de un Tribunal de Arbitraje.

La reactivación de la obra presentó demoras debido a que se requirió compra de maquinaria nueva, instalación de plantas de trituración y asfalto, en razón a la imposibilidad del Concesionario de utilizar los bienes de Conalvías.

En enero de 2017, el Concesionario informó que los bancos prestamistas no financiarían más el proyecto (corto ni largo plazo) como consecuencia de, en su concepto, los anuncios sobre las investigaciones penales referentes a la adjudicación del contrato.

En febrero de 2017, el concesionario solicitó flexibilización del traslado de recursos por hitos dadas las dificultades de financiación, por lo que en abril de 2017 se suscriben los Otrosíes No. 8 y 9, que contienen Redistribución y Redefinición de hitos. Reprogramación de obra y metas de km/calzada-pavimentada, sin modificar la fecha de terminación de la Fase de construcción (31 de diciembre de 2019); Se modificó el porcentaje de retención del incumplimiento de las metas de km/calzada pavimentada bimestral de 20% a 25%; Se sustituyó la figura de Panel de Expertos por la de Amigable Compondor; Se Redefinieron las Vigencias Futuras; Creación de una Subcuenta del Patrimonio Autónomo en la cual el Concesionario deposita el valor de reposición de los elementos de la Policía de carreteras; Se reprogramó el Plazo en 88 días para la terminación de las Actividades de los estudios y diseños del II puente de Plato, Magdalena; Se modificó la forma de traslado, incluyendo el traslado del 45% o del 65% de valor de un hito, contra el avance del 60% o del 80% respectivamente, en términos de segunda capa de carpeta asfáltica de manera transitoria hasta el 31 de marzo del 2018.

En el mes de abril de 2017 el Concesionario tenía abiertos 36 frentes de obra con aproximadamente 4029 trabajadores, y adelantaba actividades de construcción en el corredor de acuerdo con el cronograma de obras.

Sin embargo, en junio de 2017 empezó a evidenciarse una disminución drástica en el ritmo de trabajo por lo que el Consorcio El Sol, interventoría del proyecto, mediante comunicación





Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

C.991/RS6906/17/7, radicada en la Agencia Nacional de Infraestructura con el número 2017-409-071249-2 del 7 de julio de 2017, le puso de presente a Yuma Concesionaria S.A. que desde el 30 de junio de 2017 se presentaban suspensiones de las actividades a su cargo en la mayoría de los hitos en construcción y/o mejoramiento y lo requirió para que rindiera un informe respecto de los hechos antes establecidos.

De igual manera, mediante comunicación C.991/RS6942/17/5.3 radicada en la Agencia Nacional de Infraestructura con el número No. 2017-409-074048-2 del 13 de julio de 2017, la Interventoría del Proyecto remitió un informe al Concesionario relacionado con el cumplimiento de las metas de carpeta asfáltica a nivel de rodadura pactadas en el Otrosí No. 8 del 28 de abril de 2017 al Contrato de Concesión No. 007 de 2010

Por su parte la Agencia mediante comunicación radicada con el No. 2017-500-022203-1 del 14 de julio de 2017, le solicitó al Concesionario la implementación inmediata de las acciones para conjurar los bloqueos en el tráfico vehicular presentados ese mismo día, los cuales se originaron a consecuencia del no pago a contratistas y proveedores del Proyecto.

El concesionario mediante comunicaciones YC-CRT-579858 y YCCRT-58964 con radicado ANI 2017-409-092074-2 y 2017-409-086697-2 respectivamente manifestó que Yuma Concesionaria S.A. presenta un desequilibrio económico que estaba impactando la ejecución de las obras y que las deudas y no pago a contratistas y proveedores pertenecían al contratista Constructora EPC Ariguaní.

Posteriormente, y en respuesta al Concesionario, la Interventoría mediante comunicación C.991/RS7099/17/7.1.3 radicada en la ANI bajo el No. 2017-409-092074-2 del 29 de agosto de 2017, le manifestó que debido a que a la fecha no había evidenciado ninguna acción por parte del Concesionario tendiente a reiniciar las actividades constructivas en los Hitos programados conforme al plan de obras, y en los que se suspendieron los trabajos, y a que tampoco conocía las gestiones adelantadas para superar tal situación, le otorgaba un plazo de seis (6) días para rendir respuesta al oficio C.991/RS6942/17/5.3.

Mediante comunicación C.991/RS7153/17/7.1.3 con radicado ANI No. 2017-409-098683-2 del 14 de septiembre de 2017, la Interventoría del Proyecto le presentó al Concesionario un resumen de la situación actual por la que atraviesa el Proyecto Vial Ruta del Sol – Sector 3, con el fin de reiterar la solicitud de información sobre la implementación inmediata y urgente de las acciones de reiniciación de las actividades de construcción y mantenimiento, por considerar que existía riesgo de interrupción del tránsito permanente en el Sector en algunos puntos específicos.

Así mismo, mediante comunicación C.991/RS7181/17/7.1.3 con radicado ANI No. 2017-409-098679-2 del 14 de septiembre de 2017 y radicado a Yuma Concesionaria S.A. en la misma fecha, la Interventoría del Proyecto le informó al Concesionario que no consideraba viable ni prudente otorgar un nuevo plazo para emitir la respuesta, teniendo en cuenta que lo solicitado por la Interventoría se refería a las medidas que debía adoptar el Concesionario, a fin de superar las dificultades que aquejaban el Proyecto generadas por la suspensión de las actividades de construcción desde el 1 de julio de 2017, incluyendo un plan de emergencia para superar las demoras presentadas y lograr el cumplimiento de las metas para el año 2017.

AW



Y

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

Adicionalmente, recalco los siguientes aspectos:

(...) La suspensión de actividades (2 meses y 12 días), está ocasionando un atraso significativo en el cronograma de construcción y aún más alarmante, un deterioro acelerado de la vía actual por las deficiencias en las actividades de mantenimiento, que se evidencian en los Tramos 5 y 8 con la presencia de baches sin atender, atentando contra la seguridad vial de los usuarios y falta de atención de las inestabilidades que se presenta en 2 sitios en el Tramo 5 generando riesgos de suspensión del tráfico, tal como lo mencionamos en el Oficio C.991./RS7153/177.

(...) La situación por la que atraviesa el Proyecto se debe a la suspensión de las obras de construcción tanto de la vía nueva como de la vía de mejoramiento por parte del Concesionario y su EPC, con el argumento de dificultades de financiación. Al respecto reiteramos la obligación y los riesgos del Concesionario en materia de financiación acordados por las partes en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010, específicamente en lo previsto en la Sección 6.03 y 14.02.

(...) Sobre la primera afirmación del Concesionario, le recordamos que desde la fecha de suspensión de las actividades de Construcción han transcurrido 2 meses y 13 días, sin que el Concesionario haya informado a la Agencia y a esta Interventoría las actividades que desarrolla para superar las causas que llevaron a la suspensión de las obras, reiterando aquí la obligación del Concesionario de la financiación de las obras tal como lo consignamos en el punto anterior.

Sobre la negativa del EPC de reconocer la paralización o desaceleración de las obras, los remitimos al comité técnico celebrado el pasado 5 de julio de 2017, en las instalaciones de YUMA Concesionaria en Bosconia con representantes de la ANI, YUMA, EPC e Interventoría, donde la suspensión de actividades fue advertida por parte de los asistentes del EPC a la reunión, lo cual era tan evidente como lo es a la fecha si tenemos en cuenta que de 23 hitos que se intervenían en junio del presente año en la actualidad solo se evidencia labores en un solo hito (Hito 25 de Vía nueva), tal como lo señalamos en la comunicación C,991/RS7153(17/7.1.3.

(...) Conforme lo anteriormente expuesto, la Interventoría solicita de manera inmediata que se evidencien acciones concretas por parte del Concesionario para reiniciar las actividades constructivas acorde con las fechas previstas en los cronogramas de obra y realizar las labores de mantenimiento a las que están obligados, dados los graves riesgos en la transpirabilidad y seguridad vial a los que están expuestos los usuarios de la vía y la comunidad en General.
(subraya y negrilla por fuera del texto)

La ANI mediante la comunicación con radicado No. 2017-500-030651-1 del 20 de septiembre de 2017, exhortó al Concesionario para que de forma inmediata se implementaran las acciones pertinentes para encausar el cronograma de obras, bien fuera ejecutando algunas actividades secuenciales en forma paralela, agregando recursos adicionales o modificando su estructura interna,



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **CCRAD_S**
CBRAD_S
Fecha: **CCF_RAD_S**

como se considerara para optimizar la ejecución de las actividades que están obstruyendo el normal curso de la obra.

Teniendo en cuenta los presuntos incumplimientos del Concesionario, la interventoría del Proyecto emitió una respuesta de fondo a lo solicitado en las comunicaciones previamente enunciadas, mediante comunicación C.991/RS7242/17/5.3. con radicado ANI No. 2017-409-107064-2 del 5 de octubre de 2017, en la que manifestó lo siguiente:

*"Dado que a la fecha no ha sido posible que el Concesionario presente un informe sobre la suspensión parcial de actividades de construcción, desde el 1° de julio del presente año, ni el plan de acción y/o de reactivación de obras que se le requirió en los oficios de la referencia, **solicitamos a la Agencia estudie la posibilidad de dar cumplimiento a lo previsto en el literal (b) de la Sección 15.02 del Contrato de Concesión 007 de 2010.***

*Se solicita lo anterior, **toda vez que el incumplimiento grave de obligaciones que puede conllevar a la parálisis del proyecto, se evidencia en cada uno de los oficios en el asunto, que insistimos, a la fecha siguen sin ser atendidos por parte del Concesionario y que se relacionan especialmente con incumplimientos de: financiación del Sector, Programa de obras, especialmente en las metas de km/calzada pavimentada y la entrada en operación de Hitos acorde con la programación Vigente, índices de operación y actividades de mantenimiento, entre otros.***" (subraya y negrilla por fuera del texto)

Por otra parte, la Interventoría del Proyecto informó mediante comunicación con radicado en la ANI No. 2017-409-109788-2 del 12 de octubre de 2017, la grave crisis por la que venía atravesando la región debido a los incumplimientos en los pagos que con ocasión de la ejecución del proyecto se adeudan a distintos acreedores, desde pequeños comerciantes, proveedores de suministros, transportadores, volqueteros, etc., para lo cual, ha venido requiriendo al Concesionario a fin de que atienda las reclamaciones presentadas y dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales en este sentido. Lo anterior sin perjuicio de lo contemplado en la sección 19.04 del Contrato de Concesión No. 007 de 2010, que dispone:

"SECCION 19.04 INDEMNIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 (según quedo modificado por el decreto 931 de 2009), se incluye la presente cláusula de indemnidad por virtud de la cual se establece la obligación a cargo del concesionario de mantener indemne al INCO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del concesionario se cumplirá conforme al siguiente procedimiento (...)"

Adicionalmente, en la Sección 19.09 del Contrato de Concesión dispone:

"SECCION 19.09 SUBCONTRATOS. El Concesionario podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas jurídicas o con asociaciones entre personas jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, incluyendo al Contratista EPC. No obstante lo anterior, el Concesionario continuará siendo el único responsable ante

Aw



La movilidad
es de todos

Mintransporte

γ

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

el INCO por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. El Concesionario es el único responsable ante el INCO de la celebración de subcontratos. (...)

Por lo señalado, mediante radicado No. 2017-500-018428-3 la Vicepresidencia Ejecutiva solicitó el inició un proceso administrativo sancionatorio por incumplimientos graves del Concesionario que amenazan con la parálisis total del Proyecto y que pueden llevar a declarar la Caducidad del Contrato de Concesión No. 007 de 2010. Proyecto Ruta del Sol – Sector 3, proceso que fue suspendido el 31 de octubre de 2018 por las medidas cautelares decretadas por el Tribunal de Arbitraje Internacional que convocó YUMA CONCESIONARIA S.A. y reanudado mediante Auto de 26 de julio de 2019 en razón de la decisión que de fondo negó dichas medidas; proceso administrativo sancionatorio se encuentra en etapa probatoria.

A la fecha y con corte a 15 de octubre de 2019, se presenta un avance en la ejecución de obras del 31.9% y un avance programado del 98.2%, como ya se mencionó las obras se encuentran paralizadas desde julio de 2017.

Desde el mes de agosto de 2018, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra explorando una alternativa que permita reactivar la ejecución integral del Proyecto, terminar las obras de construcción en el corredor y dar cumplimiento a los cometidos estatales, ya que es así como se garantiza la protección del interés público y la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, se determinó que se suscribiría un Otrosí (correspondiente al No. 10 para el Proyecto) que contendría un Acuerdo Transaccional y unas modificaciones a aspectos contractuales que se exponen a continuación:

1. EN EL ACUERDO TRANSACCIONAL:

YUMA CONCESIONARIA S.A. se obligará a:

- i. Aportar la disponibilidad de una o varias líneas de crédito que sumen un valor total de cuatrocientos mil millones de pesos corrientes colombianos (COP\$400.000.000.000), suma que se desembolsará en atención a las necesidades del Proyecto de acuerdo con el nuevo Plan de Obras, como facilidad para la culminación del proyecto, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la ejecutoria del laudo arbitral proferido en el Tribunal Arbitral Nacional constituido para resolver las diferencias en torno a las variantes o dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la decisión judicial que resuelva el recurso de anulación, si éste llegase a ser presentado por parte de la ANI, en todo caso si el Concesionario cumple con la obligación contractual para acceder a los rendimientos, se retendrá el 30% de dichos rendimientos, hasta tanto se obtenga la línea de crédito. Si pasados cuarenta y cinco (45) días hábiles se sigue sin contar esta línea de crédito queda sin efectos el Otrosí No. 10. Si se presenta la línea de crédito dentro de estos cuarenta y cinco (45) días, los rendimientos generados por este 30% retenido serán de la ANI.



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

- ii. Teniendo en cuenta el nuevo Plan de Obras acepta que dicha ampliación no genera por sí misma a futuro reclamación por insuficiencia, o desajuste, operativo, logístico o de otra naturaleza, derivados de dicha ampliación, en la medida en que el plazo establecido, ha sido el solicitado de forma expresa por el concesionario como el requerido para llevar a cabo la ejecución de las actividades constructivas pendientes.
- iii. Asumir la diferencia del valor del fondeo de la subcuenta de interventoría en Fase de Construcción y en Etapa de Operación desde el año 2017 hasta el año 2023.
- iv. A presentar una solicitud de revocatoria de las Medidas Cautelares ordenadas por el Tribunal Arbitral Internacional de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional – CCI y se compromete a gestionar ante Salini Impregilo, la entrega a la ANI, de la comunicación idónea a través de la cual Salini Impregilo retire la Solicitud de Arbitraje que inició dicha sociedad en contra de la ANI.
- v. A renunciar de manera clara y expresa a formular los reclamos que aparecen relacionados en el Acuerdo Transaccional y que no harán parte de la Demanda Arbitral Internacional que presentará, una vez el Tribunal Arbitral Internacional se declare competente por el alegado desequilibrio económico.
- vi. Igualmente, aceptó que, de llegar a obtener un laudo favorable a sus pretensiones en el Arbitramento Internacional, **relativo a desequilibrio económico**, renuncia a su derecho a cobrar a la ANI aquellas sumas que excedan el monto de UN BILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. (\$1.000.000.000.000); y si el Tribunal Arbitral Nacional de Variantes declara la obligación de la ANI de asumir el diferencial del costo de las variantes por una suma inferior a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$234.176.000.000) de diciembre de 2018, el límite previsto en el numeral anterior será de UN BILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS colombianos del 31 de diciembre de 2017 (\$1.250.000.000.000).
- vii. Aceptó asumir el pago de los recursos que deberán ser trasladados al Contratista EPC de los primeros dineros resultantes de la flexibilización de la forma de pago de los Hitos y de las sumas de las vigencias por operación que la ANI adeuda al Concesionario a los efectos de realizar los traslados correspondientes a los proveedores del Contratista EPC.

Y por la otra, la ANI se obligará a:

- i. Aceptar la modificación del plazo de la Fase de Construcción, el cual será de cincuenta y seis (56) meses, desde la entrada en vigor del Otrosí No. 10 y, por otra parte, esta entidad permitirá la reprogramación de los fondeos de la subcuenta de interventoría y supervisión aérea.

aw



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Y

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

- ii. Acceder a modificar el Plan de Obras y la entrega de metas de asfalto en segunda capa, previsto en el Otrosí No. 8 del 28 de abril de 2017. El nuevo Plan de obras corresponde al consignado en el Anexo Técnico No. 1 del Otrosí No. 10.
- iii. Acceder a modificar la Cláusula Segunda del Otrosí No. 3 y el Otrosí No. 8, subdividiendo y redefiniendo los Hitos del Proyecto, quedando los mismos conforme al Anexo Técnico No. 2 que hace parte del Otrosí No. 10.
- iv. Permitir la flexibilización de la forma de pago pactada en el Contrato de Concesión, de forma tal que se incorporen nuevos pagos parciales por avance modificándose para dicho fin el Literal c) de la Sección 13.04, modificado mediante la Cláusula Primera del Otrosí No. 7 y la Cláusula Primera del Otrosí No. 9, así como las Cláusulas Cuarta del Otrosí No. 7 y Segunda del Otrosí No. 9 del Contrato de Concesión.
- v. Para los casos de adquisición de predios vía expropiación judicial, la ANI aceptará la ampliación del término de las actividades de adquisición predial en dieciocho (18) meses adicionales a los previstos en el parágrafo segundo de la Cláusula Quinta del Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión.
- vi. Teniendo en cuenta el cambio en el plan de obras, dar por terminados por sustracción de materia los procesos de caducidad, todos los procesos sancionatorios notificados e iniciados a la fecha en contra de la concursada, así como todas las solicitudes de inicio de procesos sancionatorios formulados por parte de la interventoría, salvo el relacionado con el eventual incumplimiento por la entrega de los estudios y diseños Fase III del Segundo Puente en Plato Zambrano sobre el río Magdalena, cuya resolución se surtirá por conducto de un amigable componedor.

Se precisa que teniendo en cuenta el cambio del Plan de Obras, el proceso de caducidad y todos los procesos sancionatorios notificados e iniciados a la fecha, así como todas las solicitudes de inicio de procesos sancionatorios formuladas por parte de la Interventoría, excepto el relacionado con el eventual incumplimiento por la entrega de los estudios y diseños Fase III del Segundo Puente en Plato Zambrano sobre el Río Magdalena, conflicto cuya resolución se surtirá por conducto de un amigable componedor, se darán por terminados por sustracción de materia.

En el modificatorio contractual, se regula:

- i. La reprogramación del plan de obras
- ii. Las metas mensuales de kilómetros de asfalto instalado
- iii. Se realiza la redefinición de hitos
- iv. La flexibilización de pagos con el respectivo diferencial D, el cual se descuenta al Concesionario por el traslado parcial de los recursos,
- v. El cerramiento perimetral de los predios, criterio para el recibo de la totalidad de los predios en cada hito,
- vi. Eliminación de la retención para predios baldíos.
- vii. Extensión del plazo de adquisición cuando es por vía de proceso judicial de expropiación
- viii. Regulación del comité predial especial
- ix. El equipo mínimo para ser puesto a disposición de la POLCA,



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

- x. Los nuevos aportes para la Subcuenta de Interventoría,
- xi. La reprogramación de fondeo de la subcuenta de interventoría y reprogramación de fondeo de la subcuenta de supervisión aérea y uso de la subcuenta de soporte contractual.

Para la suscripción de los diferentes documentos que se acordaron, se debe contar con la autorización por parte de la Superintendencia de Sociedades, por la condición de reorganización en la que se encuentra el Concesionario y la autorización de los diferentes Comités de la Entidad.

Pregunta No. 3:

“Qué porcentaje de la obra (sic) los sectores II y III de la ruta del sol, está por ejecutar y cuál es la fecha programada para la entrega de estos proyectos? Para cuando está previsto la apertura de la licitación de la nueva concesión del tramo Ruta del Sol II? Favor presentar un informe completo sobre el estado del trámite de este proyecto, por tramo, así:

- Tramo 1: Comprendido entre Puerto Salgar-Caño Alegre.
- Tramo 2: Comprendido entre Caño Alegre-Puerto Araujo.
- Tramo 3: Comprendido entre Puerto Araujo-La Lizama.
- Tramo 4: Comprendido entre La Lizama -San Alberto (Cesar)
- Tramo 5: San Alberto-Aguachica (Cesar)
- Tramo 6: Aguachica -La Mata (Cesar)
- Tramo 7: La Mata-San Roque (Cesar)
- Tramo 8: Agua Clara-Gamarra y Agua Clara- Ocaña.

El sector III, por corredor (sic) viales:

- c- San Roque - la ye de Ciénaga
- d- Carmen de Bolívar - Bosconia -Valledupar”

Respuesta:

Ruta del Sol Sector 3 – Contrato de Concesión No. 007 de 2010 (en etapa Construcción-Operación y Mantenimiento)

De acuerdo con lo informado por la interventoría del Proyecto en su informe semanal y con corte a 15 de octubre de 2019, y teniendo en cuenta que las actividades de construcción en el corredor consisten en la construcción de una nueva calzada y el mejoramiento del corredor existente, se tiene lo siguiente:

aw

La movilidad
es de todos

Mintransporte

Y

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

CORREDOR	ALCANCE		EJECUTADO			POR EJECUTAR PORCENTAJE		
	L(km) de segunda calzada	L(km) de Mejoramiento	L(km) de segunda calzada	L(km) de Mejoramiento	L(km) de segunda calzada	%	L(km) de Mejoramiento	%
San Roque - Yé de Ciénaga	218	216	47	37	171	78,4	179	82,8
Valledupar - Carmen de Bolívar	258	248	107	105	150	60,5	143	57,6
TOTAL	476	464	154	142	321	-	322	-

De otra parte, se remite información según comunicación interna No.20192000167613 del 31 de octubre 2019, de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, la cual indica:

“ESTRUCTURACIÓN PROYECTO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL – SECTOR II

Respecto a la finalización de las obras, la Agencia Nacional de Infraestructura le informa que mediante Resolución No. 1247 del 14 de septiembre de 2017, se publicó Concurso de Méritos Abierto, cuyo objeto fue:

“(…) Módulo 1: “Seleccionar mediante concurso De méritos abierto una consultoría especializada para la estructuración Técnica, Administrativa, Social, Predial, Ambiental, Financiera, Contable y Jurídica para la continuación del proyecto de concesión vial Ruta del Sol – Sector II (…)”

Resultado del proceso se adjudicó el 30 de noviembre del 2017 el Concurso de Méritos Abierto a:

PROPONENTE	INTEGRANTES	%
Consortio Estructurar 2017	C & M Consultores S.A.	40
	Gómez Cajiao y Asociados S.A.	40
	IKON Banca de Inversión S.A.S.	20

Con lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI suscribió el contrato de Consultoría No. 597 de fecha 4 de diciembre de 2017, con el Consortio Estructurar 2017, quienes se



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

encuentran adelantando todas las actividades para la estructuración integral técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica para la continuación del proyecto de concesión vial Ruta del Sol – Sector 2 contrato con fecha de terminación del **28 de agosto de 2020** y con el siguiente estado de las fases del contrato de consultoría:

- FASE I - Debida Diligencia, Estudio de Tráfico y Propuesta de Estructuración **(Terminada)**
- FASE II - Estructuración Integral a Factibilidad (Estudios y diseños, técnico, ambiental, social y predial, **(Terminada)**)
- FASE III - Estructuración Financiera, Aprobaciones de Ley, Reportes Finales e Informe Final de Estructuración. **(En Ejecución)**
- FASE IV – Promoción y acompañamiento en la etapa de selección y adjudicación del Contrato APP: desde la terminación de la fase II hasta la Adjudicación del Contrato APP” **(En Ejecución)**

Ahora bien, respecto a la estructuración del nuevo proyecto de Asociación Público Privado que adelanta la Entidad, le informo que dentro de la estructuración del proyecto se contemplan 2 proyectos de concesión divididos así:

Concesión 1: Puerto Salgar (Cundinamarca) - Barrancabermeja (Santander)

- Tramo 1: Comprendido entre Puerto Salgar - Caño Alegre.
- Tramo 2: Comprendido entre Caño Alegre - Puerto Araujo.
- Tramo 3: Comprendido entre Puerto Araujo - Sabana de Torres

Concesión 2: - Barrancabermeja (Sabana de Torres) - San Roque (Cesar)

- Tramo 3: Comprendido entre Sabana de Torres - La Lizama.
- Tramo 4: La Lizama - San Alberto
- Tramo 5: San Alberto - Aguachica
- Tramo 6: Aguachica - La Mata
- Tramo 7: La Mata - San Roque

Igualmente en relación con la fecha programada para la entrega del proyecto, le informo que como parte de la estructuración técnica para el proyecto, se estima una fase de Pre-construcción de 1 año, y una fase de Construcción de 4 años para un total de Etapa de Preoperativa de 5 años a partir del acta de inicio del Contrato de Concesión.”

aw



✓

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Pregunta No. 4:

“¿En la nueva licitación para Ruta del Sol II se ha tenido en cuenta los reclamos y las manifestaciones de los diferentes municipios en lo relacionado a las variantes y diferentes obras de infraestructura que conecten a los territorios?”

Respuesta:

Se remite información según comunicación interna No.20192000167613 del 31 de octubre 2019, de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, la cual indica:

“Al respecto le informo que la estructuración del proyecto de Asociación Público Privada que adelanta la ANI contempla obras adicionales de viabilidad social y conectividad local a las contempladas en el alcance del contrato 001 de 2010 por cifras superiores a los CIENTO CUARENTA MIL MILLONES PESOS (\$140.000.000.000) entre los que se destacan, entre las más importantes, intersecciones y accesos a los pasos poblados, retornos, puentes y cruces peatonales de la siguiente manera:

OBRA A CONTRUIR	CANTIDAD
Accesos	1
Deprimidos	10
Intersecciones	2
Muros de tierra armada	1
Puente Peatonales	12
Puentes vehiculares bidireccional + paso peatonal	6
Retornos	16
Puentes vehiculares de una calzada	1
Total Obras de movilidad adicionales	49

Pregunta No. 5:

“¿A su criterio y consideración financiera, presupuestal y técnica dar una explicación muy completa sobre cómo van a avanzaran (sic) las obras de estos dos importantes proyectos, a partir del año 2020?”



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Respuesta:

Ruta del Sol Sector 3 – Contrato de Concesión No. 007 de 2010 (en etapa Construcción-Operación y Mantenimiento)

La ejecución de actividades de construcción dependerá del Plan de Obras que quedará aprobado en el Otrosí No. 10, y para el 2020 se tiene proyectado la construcción de los kilómetros que se muestra a continuación:

AÑO	Vía Nueva	Mejoramiento	TOTAL
2020	42,6 km	2,5 km	45,1 km

De otra parte, se remite información según comunicación interna No.20192000167613 del 31 de octubre 2019, de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, la cual indica:

“Como se comentó anteriormente el proyecto para la terminación de la Ruta del Sol II hoy denominado Troncal del Magdalena estará dividido en dos proyectos de concesión así:

- Concesión 1: Puerto Salgar (Cundinamarca) - Barrancabermeja (Santander)
- Concesión 2: Barrancabermeja (Sabana de Torres) - San Roque (Cesar)

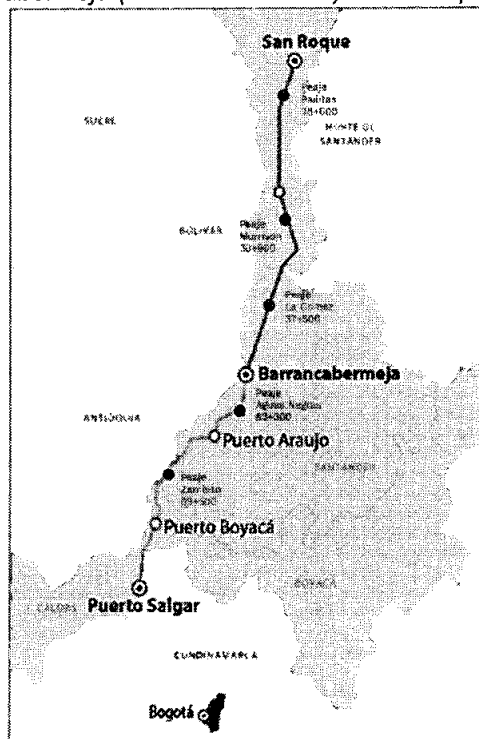


Fig. 1. Subdivisión proyectos Corredor vial Puerto Salgar – San Roque

aw



La movilidad
es de todos

Mintransporte

7

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

En relación con la fecha programada para la entrega del proyecto, le informo que como parte de la estructuración técnica para el proyecto se contempla una fase de Pre-construcción de 1 año, y una fase de Construcción de 4 años para un total de Etapa de Preoperativa de 5 años **a partir del acta de inicio del Contrato de Concesión**. Los proyectos estarán divididos en Unidades Funcionales de Construcción y Rehabilitación y Mejoramiento con el siguiente **alcance principal y cronograma tentativo de duración de cada UF**

• **Concesión 1 Puerto Salgar (Cundinamarca) - Barrancabermeja (Santander)**

- **Unidades Funcionales de Construcción**

UF	Sector (Origen - Destino)	Intervención general prevista	Longitud (Km)	Variantes	Puentes Nuevos	Intersecciones	Duración Etapa Preoperativa ¹	Tipo de Terreno
UF1	El Trique – Dos y Medio	Construcción de calzada nueva	14,6	El Trique - Dos y Medio	0 und	1 desnivel	23 meses	Plano
UF2	Zambito – PR 52 Ruta Nal 4511	Construcción de calzada nueva	22,33	San Pedro de la Paz	4 und		30 meses	Plano
UF3	PR 52 – Puerto Araujo	Construcción de calzada nueva	13,61	PR 52 - Puerto Araujo	3 und		29 meses	Plano
UF4	Puerto Araujo - Cimitarra	Construcción de calzada nueva	8,65	Palmas de Guayabito	2 und		24 meses	Plano - Ondulado
UF6	Puerto Parra - Aguas Negras	Construcción de calzada nueva	8,57	-	1 und		23 meses	Plano - Ondulado
UF7	Aguas Negras – Puerto Nuevo	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	12,24	Aguas Negras	2 und	1 desnivel	31 meses	Plano
UF8	Puerto Nuevo - PR107+000 RN 4511	Construcción de calzada nueva	10		0 und		24 meses	Plano - Ondulado
UF9	PR107+000 RN 4511 Campo 23	Construcción de calzada nueva	11,73		9 und	1 desnivel	29 meses	Plano
UF10	Campo 23 - Rancho Camacho	Construcción de calzada nueva	83,06		3 und	1 desnivel	23 meses	Plano - Ondulado

¹ Duraciones estimadas; el plazo total de la etapa preoperativa será de cinco (5) años



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

UF	Sector (Origen - Destino)	Intervención general prevista	Longitud (Km)	Variantes	Puentes Nuevos	Intersecciones	Duración Etapa Preoperativa ¹	Tipo de Terreno
UF12	Barrancabermeja - La Lizama	Construcción de calzada nueva	21,1		2 und		32 meses	Plano
UF13	La Lizama - Rio Sogamoso	Construcción de calzada nueva	9,82		0 und	1 desnivel	29 meses	Plano-Ondulado

- **Unidades Funcionales de Rehabilitación y Mejoramiento**

UF	Sector (Origen - Destino)	Intervención general prevista	Longitud (Km)	Variantes	Puentes Existentes Reforzar	Duración Etapa Preoperativa	Tipo de Terreno
UF5	Puerto Salgar Cimitarra	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	61,11	Puerto Salgar Puerto Libre El Trique	7 und	41 meses	Plano - Ondulado
		Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	10,86	Dos y Medio San Pedro de la Paz Palmas de Guayabito			Plano - Ondulado
UF11	Puerto Parra -	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	82,01		3 und	41 meses	Plano - Ondulado
		Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	1,99				Plano

• **Concesión 2: Barrancabermeja (Sabana de Torres) - San Roque (Cesar)**

- **Unidades Funcionales de Construcción**

UF	Sector (Origen - Destino)	Intervención general prevista	Longitud (Km)	Variantes	Puentes Nuevos	Intersecciones	Duración Etapa Preoperativa	Tipo de Terreno
UF1	Río Sogamoso (B/bermeja) - Las Pampas PK30+000	Construcción de calzada nueva,	20,55		2 und		32 meses	Plano
UF2	Zambito - PR52 Ruta Nal 4511	Construcción de calzada nueva,	9,9	La Gomez	2 und		22 meses	Plano

Qua



La movilidad es de todos

Mintransporte

Y

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

UF	Sector (Origen - Destino)	Intervención general prevista	Longitud (Km)	Variantes	Puentes Nuevos	Intersecciones	Duración Etapa Preoperativa	Tipo de Terreno
UF4	Sabana de Torres Tropezón-	Construcción de calzada nueva,	17,76	Tropezón	3 und		25 meses	Plano
UF5	Tropezón - San Alberto	Construcción de calzada nueva,	10,53	La Palma	0 und	1 desnivel	26 meses	Plano
UF6	La Mata - Pailitas	Construcción de calzada nueva,	17,48	- La Mata - Pelaya - El Burro - Floresta	6 und	2 desnivel	22 meses	Plano-
UF7	Pailitas - Las Vegas	Construcción de calzada nueva,	14,55	Pailitas	5 und	1 desnivel	30 meses	Ondulado
UF8	Las Vegas - Curumani	Construcción de calzada nueva,	15,31	Las vegas	8 und		22 meses	Plano
UF9	Curumani - San Roque	Construcción de calzada nueva	22,95	Curumani	7 und	6 desnivel	25 meses	Plano

- **Unidades Funcionales de Rehabilitación y Mejoramiento**

UF	Sector (Origen - Destino)	Intervención general prevista	Longitud (Km)	Puentes Nuevos	Intersecciones	Duración Etapa Preoperativa	Tipo de Terreno
UF3	Puerto Salgar - Cimitarra	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	73,33	1 und	1 desnivel	51 meses	Plano - Ondulado
		Río Sogamoso (B/bermeja) - San Alberto					
		Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	8,42				Plano - Ondulado
UF10	La Gloria - San Roque	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento. La Mata - San Roque	82,01	3 und	1 desnivel	22 meses	Plano - Ondulado

Pregunta No. 6:

"Que ajustes se han hecho a la política social que imparte esta clase de inversión y que beneficios y perjuicios les traerá a los municipios y a la población de influencia de esta mega obra?"



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Respuesta:

De manera respetuosa, se reitera lo indicado en la comunicación ANI No. 2019-500-011419-1 del 10 de abril de 2019, en la cual se manifestó:

"Ruta del Sol Sector 2 – Contrato de Concesión No. 001 de 2010 (Terminado y Revertido) y Ruta del Sol 3

La Agencia Nacional de Infraestructura ha hecho importantes avances en cuanto a la implementación de la política social; actualmente en los contratos de cuarta generación (4G) su aplicación se evidencia de forma sustantiva y clara, mediante la incorporación de obligaciones sociales al Apéndice Técnico Social No. 8 el cual hace parte de los contratos de concesión. En el Apéndice Social se establecen los instrumentos de gestión social, los cuales son de obligatorio cumplimiento y se ejecutan a cuenta y riesgo del privado. Uno de los instrumentos de gestión social es Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) que contiene los siguientes programas:

1. *Información y Participación Comunitaria: Promueve el mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas. Así mismo, fortalece las relaciones de confianza y respeto entre la ANI, concesionarios y los diferentes actores sociales de los proyectos; a través de escenarios de participación y socialización que permiten aportar al fortalecimiento del capital social de las comunidades.*
2. *Atención al Usuario: Permite de manera oportuna y eficaz recibir, atender y tramitar vía web, personal o telefónicamente las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias (PQRS) que se presenten con relación a los proyectos, en los términos de Ley.*
3. *Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto: Fortalece y cualifica al personal en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social de los proyectos. Estas capacitaciones se articulan con el programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) que implementa cada uno de los Concesionarios.*
4. *Vinculación de Mano de Obra: Contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población del Área de Influencia Directa a través de la vinculación laboral de personal para la ejecución de las obras.*
5. *Apoyo a la Capacidad de Gestión institucional: Promueve en coordinación con las entidades competentes el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.*
6. *Capacitación, Educación y Concienciación de la Comunidad Aledaña al proyecto: Fortalece y cualifica a las comunidades con respecto a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con los proyectos.*

aw

La movilidad
es de todos

Mintransporte

y

Para contestar cite:Radicado ANI No.: **CCRAD_S****CBRAD_S**Fecha: **CCF_RAD_S**

7. Cultura Vial: Fortalece significativamente la cultura en los usuarios y comunidades del proyecto con relación al uso seguro de la infraestructura vial.

8. Acompañamiento a la Gestión Socio Predial: Garantiza la disminución de impactos y el mejoramiento de las condiciones de vida a las unidades sociales ubicadas en las áreas de terreno requeridas para el desarrollo de las obras.

Se espera que con la incorporación de los instrumentos sociales a los nuevos contratos de concesión como es el de la nueva Ruta del Sol 2, se continúe con el aporte al desarrollo social de las comunidades aledañas al proyecto, tal como se viene haciendo con los proyectos de 4G, donde se pueden evidenciar los avances a corte de diciembre de 2018 así:

- **Información y participación comunitaria:** A corte de 2018 se desarrollaron 397 reuniones de socialización, que han permitido consolidar relaciones de confianza y respeto entre la ANI, concesionarios y los diferentes actores sociales de los proyectos.
- **Atención al Usuario:** Con el desarrollo de este programa se han fortalecido medios de información y atención que han permitido establecer contacto directo con más de 32.000 personas -entre usuarios de la vía y comunidades del área de influencia de los proyectos-. Para tal fin, se disponen de 87 oficinas fijas y satélites y 59 oficinas móviles de los proyectos 4G, así como medios electrónicos para recibir y atender las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias (PQRS) sobre los proyectos.
- **Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto:** Con el desarrollo de este programa se ha contribuido en la prevención, protección, bienestar y mejoramiento de las condiciones laborales del personal vinculado a los proyectos. A corte de diciembre de 2018, se reportó por parte de los concesionarios 12.111 acciones de capacitación.
- **Vinculación de mano de obra:** Se han implementado acciones de vinculación de personal para la ejecución de las obras y el fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos de las comunidades. A corte de diciembre de 2018, se han generado aproximadamente 60.000 empleos en 4G y 115.000 empleos (entre directos e indirectos) en el total de los proyectos concesionados a cargo de la ANI.
- **Apoyo a la capacidad de gestión institucional.** Con la realización de los proyectos 4G, se han beneficiado más de 6.300 personas que participan de diferentes acciones de capacitación, formulación e implementación de proyectos de emprendimiento.
- **Capacitación, educación y concienciación de la comunidad aledaña al proyecto:** Han participado más de 22.000 personas pertenecientes a las comunidades del área de influencia de los proyectos en acciones de educación y capacitación en temas de interés de las comunidades. Así mismo, a la fecha se han desarrollado Jornadas Cívico Ambientales con las comunidades a partir de convenios con las instituciones del área de influencia.



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **CCRAD_S**
CBRAD_S
Fecha: **CCF_RAD_S**

- *Programa de Cultura Vial: Este programa desarrollado por cada una de las concesiones 4G promueve el derecho a la vida a través de acciones pedagógicas y lúdicas que contribuyan al uso adecuado de la infraestructura para la prevención de accidentes a través del programa de Cultura Vial desarrollado por cada una de las concesiones 4G.*

En efecto, los concesionarios han implementado más de 780 campañas de cultura vial y 3.500 actividades pedagógicas de formación, que impactaron a más de 168.000 personas entre usuarios de las vías, comunidades, empresas de transporte, instituciones educativas, organizaciones sociales y el sector comercial.

- *Acompañamiento a la Gestión Socio predial:*

A través de éste se brinda asesoría y/o acompañamiento a las unidades sociales que se encuentran en los predios requeridos por el proyecto. Se estima que en el marco del programa 4G se intervienen aproximadamente 5000 unidades sociales, todas estas con acompañamiento social.

- *Programa de reasentamiento: Este programa se implementa de conformidad con lo estipulado en la Resolución 077 de 2012. En los proyectos 4G han sido objeto de reasentamiento 150 Unidades Sociales (US) aproximadamente.*

- *Consultas Previas: La ANI promueve, respeta y garantiza el derecho a la Consulta Previa como derecho fundamental y mecanismo de participación de los grupos étnicos de Colombia. Por lo tanto, cumple de manera rigurosa los procedimientos establecidos por el Ministerio del Interior para adelantar estos procesos con las comunidades étnicas localizadas en las áreas de influencia de los proyectos. En efecto, actualmente se evidencia un avance significativo en la gestión con los procesos consultivos, reportando así 36 consultas previas realizadas que corresponden al 100% de las requeridas.*

Entre lo logrado con estas comunidades objeto de consulta previa se destacan temas como el fortalecimiento de sistemas de gobierno propio-planes de vida, fortalecimiento de usos y costumbres tradicionales, proyectos etno-educativos, de territorialidad, construcción y dotación de casas de cabildos y casas comunales, proyectos de carácter productivo, vinculación de mano de obra, entre otros.

Con lo descrito anteriormente, se espera que los beneficios sean a favor de las comunidades aledañas toda vez que se ha tenido en cuenta los procesos sociales que han venido trabajando resultado de mesas de trabajo para la atención de inquietudes y solicitudes de las poblaciones del área de influencia de los proyectos.”

Preguntas Nos. 7 y 8:

“Sírvese informar a este congreso todas las situaciones que ustedes consideren pertinentes que permitan complementar y dar una información completa para poder en el futuro tener todas las herramientas de un mejor control político por parte de la Cámara de Representantes.”

aw



La movilidad
es de todos

Mintransporte

7

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Respuesta:

De manera respetuosa, se reitera lo indicado en la comunicación ANI No. 2019-500-011419-1 del 10 de abril de 2019, en la cual se manifestó:

"Informamos que dado el objeto social de La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, que tiene por fin planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo. Dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación. Se presentan múltiples informaciones relevantes a los procesos de estructuración de concesiones, parte contractual y el respectivo seguimiento de las mismas.

En el transcurso de estas operaciones y en cumplimiento del objeto de la entidad, se presentan otras situaciones paralelas las cuales son de importancia para la comunidad y los entes del gobierno dado que afectan la movilidad y el transporte de personas y mercancías a través del territorio nacional. Igualmente se presentan unas bondades como la mejora de la infraestructura nacional y se incurre en una serie de costos. Que gracias a un mecanismo y una relación directa con la Cámara de Representantes podemos informar los cambios y la actualidad de todo este tipo de situaciones. Por otro lado, es posible hacer una consulta permanente en nuestro sistema de información ANI sobre el estado de cada uno de los proyectos. Gracias a que contamos con una herramienta llamada "ANISCOPIO" la cual es una plataforma digital para el seguimiento en tiempo real de los proyectos de infraestructura ANI.

Por último, hoy en día la entidad atiende situaciones contractuales, situaciones jurídicas y sociales de cada uno de los proyectos en curso. Queremos recordarles que nuestra entidad cuenta con un asesor especializado para la atención directa de cada una de sus solicitudes."

Pregunta No. 9:

"El Ministerio de Transporte para que año tiene prevista o proyectada la terminación al 100 % de esta obra para ser entregada a la comunidad."

Respuesta:

Ruta del Sol Sector 3 – Contrato de Concesión No. 007 de 2010 (en etapa Construcción-Operación y Mantenimiento)



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Desde la Agencia Nacional de Infraestructura, informamos que la terminación de las obras está proyectada para el tercer trimestre de 2024, de acuerdo con el Plan de Obras que quedará aprobado en el Otrosí No. 10.

De otra parte, se remite información según comunicación interna No.20192000167613 del 31 de octubre 2019, de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, la cual indica:

“Como se comentó anteriormente, la fecha de terminación de las obras del proyecto dependerá de los trámites de ampliación del Cupo APP para los proyectos de Infraestructura de transporte y aprobación de condiciones financieras y de riesgos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y posterior proceso de licitación mediante la figura de licitación pública; se estima la fecha de adjudicación de este proyecto para el segundo semestre de 2020.”

CUESTIONARIO, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA RUTA DEL SOL SECTOR UNO – VILLETA GUADUAS

Pregunta A:

“¿En qué estado está el proyecto de obra, Ruta del Sol sector I, Villeta - Guaduas?”

Respuesta:

De manera respetuosa, se reitera lo indicado en la comunicación ANI No. 2019-500-015669-1 del 21 de mayo de 2019, en la cual se manifestó:

“Es pertinente mencionar que el Tramo Villeta – Guaduas tiene una longitud de 23 kilómetros en su totalidad y que se encuentra dividido en dos fases en virtud de lo estipulado en la Cláusula segunda del otrosí No. 08 del 09 de diciembre de 2015, la cual destina \$534.114.888.621 de pesos de 2008 para la ejecución de aproximadamente cinco (5) kilómetros que a la fecha se encuentran en etapa de construcción a cargo del Consorcio Vial Helios con el Contrato de Concesión 002 de 2010, desde el portal de entrada del túnel No. 8 en jurisdicción del municipio de Guaduas hasta la Intersección San Miguel. Tiene fecha de terminación para el próximo 8 de enero de 2020, con un avance 55.54% al 30 de noviembre de 2018 según informe mensual de Interventoría. Por otra parte, los dieciocho (18) kilómetros que conectarían la concesión Sabana de Occidente con la Concesión Ruta del Sol 1, a la fecha no se encuentran contratados. La Agencia ha gestionado todas las alternativas posibles con miras a estructurar un proyecto que cubra las necesidades del tramo Villeta-Guaduas, y se encuentra adelantando la definición del mecanismo de contratación del proyecto, vía Contrato de Asociación de Público Privada de Iniciativa Pública o Iniciativa Privada, con el fin de buscar la viabilidad financiera del proyecto frente a la disponibilidad de los recursos económicos con las que cuenta el Gobierno.

aw



La movilidad
es de todos

Mintransporte

γ

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

Conforme a lo anterior, se desarrolló una iniciativa pública con un alcance amplio pero que requiere demasiados recursos por parte del Estado. Por esto en la actualidad, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se encuentra evaluando un proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada que se encuentra a nivel de Pre-Factibilidad, pero que requiere de la instalación de un peaje de control para evitar la elusión sobre la vía existente Villeta - Guaduas a la altura de sitio conocido como el "Alto del Trigo" y por lo que se hace indispensable el apoyo de la comunidad para lograr la viabilidad financiera de este tramo, dado la limitación en la disponibilidad de los recursos fiscales como aportes al proyecto.

Frente a la instalación del peaje sobre la vía existente, desde el mes de diciembre de 2018 se inició un plan de diagnóstico y caracterización social con el acompañamiento de la Gobernación de Cundinamarca y el Ministerio de Transporte, que permita la formulación de acuerdos con las comunidades y alcaldías municipales y se ha evidenciado la disposición al diálogo de la comunidad que entiende la importancia estratégica del proyecto. Para la instalación de este peaje se pretende dar tratamiento diferenciado (tarifas diferenciales) a las comunicadas que se vean sustancialmente afectadas y adelantar procesos de capacitación y transformación para las actividades productivas. Hoy podemos decir que, para el desarrollo del proyecto ya se cuenta con la estructuración técnica, faltando cerrar la estructuración financiera y legal para finalizar la etapa de estructuración del proyecto. Por lo que, sólo una vez se cuente con la viabilidad de ingreso por peajes y los trámites de aprobaciones de factibilidad del proyecto por parte de la Entidad, de acuerdo con el mecanismo de contratación seleccionado, así como la aprobación de condiciones financieras y de riesgos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se podrá surtir el proceso de selección y adjudicación del nuevo contrato de concesión."

Los cinco (5) kilómetros que a la fecha se encuentran en etapa de construcción a cargo del Consorcio Vial Helios con el Contrato de Concesión No. 002 de 2010, desde el portal de entrada del túnel No. 8 en jurisdicción del municipio de Guaduas hasta la Intersección San Miguel. Tiene fecha de terminación el próximo 8 de enero de 2020, y tiene un avance del 83.36% al 15 de octubre de 2019 según informe de Interventoría.

Adicionalmente, es pertinente indicar que el Concesionario notificó un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor en el mes de octubre de 2019, en virtud de las condiciones geológicas y geomorfológicas complejas en dos (2) sectores de la vía a cielo abierto, el cual se encuentra en proceso de revisión interna y análisis por parte de la Agencia, con el fin de ampliar en once (11) meses el plazo de terminación del Proyecto contados a partir del 08 de enero de 2020.

Por lo expuesto, se aclara que el Proyecto Ruta del Sol Sector 1 - Contrato de Concesión No. 002 de 2010, solo incluye la construcción de cinco (5) kilómetros en el tramo Villeta – Guaduas. Ahora bien, con relación a los dieciocho (18) kilómetros restantes, incluidos en el proyecto de Iniciativa Privada IP - Corredores Viales de Occidente, se remite información según comunicación interna No.20192000167613 del 31 de octubre 2019, de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, la cual indica:

"La Entidad se encuentra evaluando un proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada (APP-IP) denominado Corredores Viales de Occidente, que comprende, en su alcance principal, la construcción, operación y mantenimiento de la solución definitiva a la continuidad del



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

corredor desde Bogotá hacia la costa caribe Colombiana, en un corredor de 18 Km comprendido entre el K0+000 a K18+226, ubicado en los municipios de Villeta, Quebrada negra y Guaduas, Departamento de Cundinamarca, terminando el corredor de la Ruta del Sol Sector 1 tramo I, y, las actividades de operación y mantenimiento de varios corredores existentes en los municipios de Villeta, Quebrada negra y Guaduas, Departamento de Cundinamarca, entre Guaduas – Puerto Bogotá, Guaduas – Korán y Villeta – Guaduas.

El mencionado proyecto cuenta con viabilidad para continuar con la etapa de Factibilidad desde el pasado **2 de octubre de 2019**, donde el Originador de la Iniciativa Privada - IP cuenta con un plazo de máximo **nueve (9) meses para adelantar los estudios y diseños a nivel de Factibilidad**, los cuales posteriormente serán sometidos a evaluación por parte de la Entidad.”

Pregunta B:

“Sírvese informar si la obra, Ruta del Sol en el sector Villeta — Guaduas, está financiada en su totalidad y en su defecto, que presupuesto faltaría.”

Respuesta:

De manera respetuosa, se reitera lo indicado en la comunicación ANI No. 2019-500-015669-1 del 21 de mayo de 2019, en la cual se manifestó:

“(…) en virtud de lo estipulado en la Cláusula segunda del otrosí No. 08 del 09 de diciembre de 2015, la cual destina \$534.114.888.621 de pesos de 2008 para la ejecución de aproximadamente cinco (5) kilómetros que a la fecha se encuentran en etapa de construcción a cargo del Consorcio Vial Helios con el Contrato de Concesión 002 de 2010, (…)”

Por consiguiente, para la ejecución de los cinco (5) kilómetros que a la fecha se encuentran en etapa de construcción a cargo del Consorcio Vial Helios con el Contrato de Concesión No. 002 de 2010, por valor de \$534.114.888.621 de pesos de 2008 se encuentran incluidos dentro del valor total del proyecto Ruta del Sol Sector 1, cuyo valor total de Contrato es de \$1.542.264 millones de Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008, los cuales se corresponden a aportes del Estado y del ingreso del peaje “El Kóran” ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Salgar.

De otra parte, con relación a los dieciocho (18) kilómetros restantes, incluidos en el proyecto de Iniciativa Privada IP - Corredores Viales de Occidente, se remite información según comunicación interna No.20192000167613 del 31 de octubre 2019, de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, la cual indica:

“Es importante resaltar que la mencionada iniciativa privada **no considera en esta etapa la necesidad de contar con aportes de recursos públicos**, no obstante lo anterior el Originador manifiesta que las fuentes de retribución del Proyecto provendrán de los ingresos del recaudo de los peajes tal como se describe a continuación:

aw

La movilidad
es de todos

Mintransporte

Y

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

Dos (2) Estaciones de Peaje existentes:

- Una (1) Estación de Peaje en el corredor Guaduas – El Korán denominada “El Korán”.
- Una (1) Estación de Peaje sobre el Corredor Guaduas – Puerto Bogotá, denominada “Bicentenario”, las cuales permanecerán en sus ubicaciones actuales y sin realizarse ampliaciones en su infraestructura.

Dos (2) Estaciones de Peaje nuevas:

- Una (1) Estación de Peaje que construirá el Concesionario sobre el Corredor actual Villeta – Guaduas (Peaje “El Trigo”).
- Una (1) Estación de Peaje sobre el nuevo Corredor Villeta – Guaduas (Peaje “Guaduas”), la cual será construida por parte del Concesionario “Consortio Vial Helios” como parte de las obligaciones contractuales establecidas dentro del Contrato de Concesión 002 de 2010.”

Pregunta C:

“Sírvasse indicar, cual es la proyección presupuestal de la obra, Ruta del Sol sector I, Villeta - Guaduas.”

Respuesta:

Tal como se indicó en el literal anterior, para la ejecución de los cinco (5) kilómetros en el tramo Villeta – Guaduas, la proyección presupuestal está sujeta a lo estipulado en la cláusula segunda del otrosí No. 08 del 09 de diciembre de 2015, del Contrato de Concesión No. 002 de 2010.

De otra parte, con relación a los dieciocho (18) kilómetros restantes, incluidos en el proyecto de Iniciativa Privada IP - Corredores Viales de Occidente, se remite información según comunicación interna No.20192000167613 del 31 de octubre 2019, de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, la cual indica:

“La duración total propuesta del proyecto es de treinta (30) años incluyendo un (1) año en Fase de **Preconstrucción**, cuatro (4) años en Fase de Construcción y veinticinco (25) años en Etapa de Operación y Mantenimiento, con una inversión estimada de \$COP 1,3 Bll²”

² Cifras en Billones de pesos de dic/2015 las cuales podrán variar según el alcance final del proyecto aprobado por la ANI al Originador



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Pregunta D:

“Sírvese informar cuales son las condiciones de construcción la obra Ruta del Sol sector I. Villeta Guaduas.”

Respuesta:

Las condiciones contractuales de construcción del proyecto Ruta del Sol sector I, incluidos los cinco (5) kilómetros en el tramo Villeta – Guaduas, se encuentran estipuladas en el Contrato de Concesión No. 002 de 2010, Apéndices y otrosíes 1 al 11. Por lo cual, se adjunta medio digital el Contrato de Contrato de Concesión No. 002 de 2010, Apéndices y el otrosí No. 08 del 09 de diciembre de 2015.

De otra parte, con relación a los dieciocho (18) kilómetros restantes, incluidos en el proyecto de Iniciativa Privada IP - Corredores Viales de Occidente, se remite información según comunicación interna No.20192000167613 del 31 de octubre 2019, de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, la cual indica:

“El proyecto de iniciativa privada contempla el siguiente alcance principal³:

- **Construcción, Mantenimiento y Operación de la Ruta Nacional 50CNA: Nuevo trazado Villeta – Guaduas.**

Este tramo es de una longitud aproximada de 18,2 km, a ser construido por el Concesionario. El K0+000 se encuentra ubicado en la intersección El Cune, Municipio de Villeta, en donde conecta con el proyecto de la concesión Bogotá (El Cortijo) - Siberia - La Punta - El Vino – Villeta (Concesión Sabana de Occidente). El Proyecto, conforme con las Unidades Funcionales planteadas, comprende la construcción de doble calzada en una longitud aproximada de 3,3 km (2.6 km entre K0+000 y K2+600 y 0.7 km entre K K17+525-18+225), y de una calzada sencilla en una longitud aproximada de 14,9 km.

- **Mantenimiento y Operación de la Ruta Nacional 50CNA: Nuevo trazado Villeta – Guaduas, de acuerdo a la descripción que se encuentra consignada en la Cláusula Primera del Otrosí No. 8 al contrato de concesión 002 de 2010.**

Este tramo cuenta con una longitud aproximada de 5,0 km de doble calzada que se encuentran en construcción como parte del alcance del contrato de concesión No. 002 de 2010, el cual se estima sea entregado a la Nación el 8 de enero de 2020. Este tramo parte desde el

³ Alcance actual de la IP Corredores Viales de Occidente, podrá tener variaciones en la ejecución de los estudios a nivel de factibilidad previa aprobación de la ANI

BW

La movilidad
es de todos

Mintransporte

Y

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Intercambiador San Miguel (PR0) hasta el portal de entrada del Túnel 8 (sentido Villeta – Guaduas).

- **Mantenimiento y Operación de la Ruta Nacional 5008: Villeta - Guaduas y Guaduas - Puerto Bogotá (hasta intersección con Concesión Girardot – Honda - Puerto Salgar),**

En una longitud de 57.8 km aproximadamente.

- **Mantenimiento y Operación de la Ruta Nacional 5008B: Guaduas – Intercambiador San Miguel – El Korán (Municipio de Puerto Salgar)**

En una longitud aproximada de 59.2 km, vía que está siendo administrada por INVIAS, después de haber sido revertida por la concesión “Consortio Vial Helios”. A continuación se resume el alcance principal del proyecto:

ALCANCE	
Longitud Proyecto (Km)	143,0 km
Construcción de Vía Nueva	18,0 km
Rehabilitación	125,0 km
Construcción de Túneles	3,6 km
Construcción de Puentes y Viaductos	4,5 km
Operación y mantenimiento	143.0 km
Construcción de Intersecciones a Desnivel	2 Und.

Pregunta E:

“¿Cuáles son los parámetros adoptados, para la socialización de la obra Ruta del Sol sector I. Villeta - Guaduas?”

Respuesta:

Para los cinco (5) kilómetros en el tramo Villeta – Guaduas, los lineamientos del Programa Comunicar están definidos en el Apéndice Social y Predial parte B del Contrato de Concesión No. 002 de 2010 (anexo en medio digital), los cuales pueden ser consultados en las páginas 10 a 12 del mencionado Apéndice. De la misma forma, en el Plan Social Básico presentado por el Concesionario en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se establecen los medios para la información y



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

divulgación del proyecto, los cuales pueden ser consultados en las páginas 26 a 30 del citado Apéndice.

De otra parte, con relación a los dieciocho (18) kilómetros restantes, incluidos en el proyecto de Iniciativa Privada IP - Corredores Viales de Occidente, se remite información según comunicación interna No.20192000167613 del 31 de octubre 2019, de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, la cual indica:

“Al respecto le informo que como parte de la gestión social que realizó el Originador de la Iniciativa Privada con el acompañamiento interinstitucional (ANI, MINTRANSPORTE, Gobernación de Cundinamarca, Alcaldías de Guaduas y Villeta), se adelantó un censo socioeconómico sobre 439 unidades sociales en 12 veredas de Villeta y Guaduas y casco urbano de Guaduas, y se implementaron espacios de diálogo social con la comunidad a través de dos (2) recorridos en terreno con líderes comunitarios, (3) recorridos interinstitucionales, ocho (8) socializaciones, dos (2) presentaciones a los Concejos de Villeta y Guaduas, y once (11) talleres, los cuales permitieron conocer sus solicitudes e inquietudes, así como presentar la oferta institucional por parte de las Entidades correspondientes, como parte de un trabajo conjunto entre instituciones, encaminado a la integración de esfuerzos que beneficien a las comunidades y que les brinden sostenibilidad y apoyo a largo plazo.

A continuación, se muestra la relación de recorridos y reuniones adelantadas:

• **Recorridos con líderes veredales y Alcaldas – Guaduas / Villeta**

Grupo	Inicio de Recorrido	Día	Hora
Recorrido Guaduas	Alcaldía Municipal	Noviembre 29 de 2018	10:00 am
Recorrido Villeta	Alcaldía Municipal	Diciembre 6 de 2018	9:00 am

• **Reuniones con líderes veredales – Guaduas Villeta**

Grupo	Lugar	Día	Hora
Veredas Villeta	Hotel Mediterráneo	04 de marzo de 2018	11:00 am
Veredas Guaduas	Hotel Casa Blanca	05 de marzo de 2018	09:00 am
Casco Urbano Guaduas	Hotel Casa Blanca	05 de marzo de 2018	1:30 pm

aw



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

• **Talleres con grupos focales - Villeta**

Unidad Territorial	Grupos Focales	Lugar Reunión	Día Reunión	Hora
Potrero Grande				
Quebrada Honda	Lavaderos de Carros	Salón Comunal Chorrillo	Martes 26 de marzo de 2018	2:00 p. m.
Chorrillo				
Potrero Grande				
Quebrada Honda	Agricultores	Salón Comunal Chorrillo	Miércoles 27 de marzo de 2018	2:00 p. m.
Chorrillo				
Masata				
Potrero Grande	Comercio	Salón Comunal Chorrillo	Jueves 28 de marzo de 2018	2:00 p. m.

• **Talleres con grupos focales - Guaduas**

Unidad Territorial	Grupos Focales	Lugar Reunión	Día Reunión	Hora
Alto del Trigo				
Balu	Hotelería	Salón Comunal Balú	Viernes 29 de marzo de 2018	9:00 a. m.
Alto del Trigo				
Balu	Comercio Zona Alta y Vendedores Ambulantes	Salón Comunal Balú	Viernes 29 de marzo de 2018	2:00 p. m.
Cabaña				
Alto del Trigo				
Balu	Talleres de Carros	Salón Comunal Balú	Sábado 30 de marzo de 2018	9:00 a. m.
Alto del Trigo				
Balu	Restaurantes Zona Alta	Salón Comunal Balú	Lunes 1 de abril de 2018	3:00 p. m.
Cabaña				
El Trigo	Comercio	Restaurante	Lunes 1 de abril de	9:00



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Granada		Donde La Flaca	2018	a. m.
Raizal y Cajón				
El Trigo				
Raizal y Cajón				
Chipauta	Agricultores	Restaurante Donde La Flaca	Martes 2 de abril de 2018	9:00 a. m.
Granada				
El Trigo				
Chipauta				
Granada	Hotelería y Restaurantes	Restaurante Donde La Flaca	Martes 2 de abril de 2018	3:00 p. m.
Raizal y Cajón				
Casco Urbano	Sector Comercial	Casa de la Cultura	Jueves 16 de mayo de 2018	4:00 p. m.

• **Socializaciones Concejos Municipales**

Reunión	Hora	Día	Lugar
Concejo Municipal de Villeta	7:00 am	9 de mayo de 2018	Gobernación de Cundinamarca
Concejo Municipal de Guaduas	9:30 am	9 de mayo de 2018	Gobernación de Cundinamarca

• **Reuniones de presentación oferta institucional y retroalimentación - Guaduas**

Reunión	Hora	Día	Lugar
Líderes Veredas	9:00 am	16 de mayo de 2018	Casa de la Cultura
Concejo Municipal de Guaduas	12:30 pm	16 de mayo de 2018	Hotel Casa Blanca
Casco Urbano	4:30 pm	16 de mayo de 2018	Casa de la Cultura

aw



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

• **Reuniones de presentación oferta institucional y retroalimentación - Villeta**

Reunión	Hora	Día	Lugar
Líderes Veredas	9:00 am	23 de mayo de 2018	Hotel Mediterráneo

No obstante, lo anterior, se aclara que, de acuerdo con el proceso de maduración de proyectos de infraestructura, a la fecha no se han realizado jornadas de socialización del alcance final del proyecto por cuanto justamente son esos elementos los que se definen en la etapa de factibilidad del proyecto. Las cuáles serán debidamente agendadas e informadas a la comunidad del área de influencia del proyecto una vez se cuente con la información del proyecto a nivel de factibilidad."

Pregunta F:

"Sírvasse informar si en la Concesión Vial, Ruta del Sol en el sector Villeta - Guaduas, se va instalar peaje, en caso afirmativo en que kilómetro?"

Respuesta:

Dentro de los cinco (5) kilómetros a cargo del Consorcio Vial Helios con el Contrato de Concesión No. 002 de 2010, se tiene proyectada la construcción de un peaje bidireccional que se situará entre las abscisas K20+700 a la K20+800, entre la intersección San Miguel y el túnel 8, en jurisdicción del municipio de Guaduas.

Pregunta G:

"¿Cuál es la fecha de culminación de la obra, Ruta del Sol sector I. Villeta - Guaduas?"

Respuesta:

Como se indicó en el literal "A", para el proyecto Ruta del Sol Sector 1 y los cinco (5) kilómetros en ejecución, la fecha de terminación estipulada en el Contrato de Concesión No. 002 de 2010, se encuentra programada para el próximo 8 de enero de 2020; sin embargo, se encuentra pendiente la definición del Comité de Contratación frente a la notificación del Evento Eximente de Responsabilidad que ampliaría el plazo en once (11) meses más.

De otra parte, con relación a los dieciocho (18) kilómetros restantes, incluidos en el proyecto de Iniciativa Privada IP - Corredores Viales de Occidente, se remite información según comunicación interna No.20192000167613 del 31 de octubre 2019, de la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI, la cual indica:



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

"Al respecto, me permito manifestarle que la fecha de culminación de las obras dependerá de la viabilidad del proyecto en su etapa de factibilidad, además de los trámites de aprobación de condiciones financieras y de riesgos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y posterior proceso de licitación mediante la figura de licitación pública, contemplando un (1) año en Fase de Preconstrucción y cuatro (4) años en Fase de Construcción; se estima la fecha de adjudicación de este proyecto para finales del primer semestre del 2021."

Quedamos atentos a cualquier aclaración e información adicional que sea requerida.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo

Anexos: Un (1) CD.

Consolidó:

VoBo:

Gonzalo Cubides Suárez – Ingeniero de apoyo VEJ
Vanessa Alejandra León Montealegre - Ingeniera de apoyo VEJ
Maria Patricia Vargas Moyano - Líder de equipo de seguimiento RS3 VEJ
Luis Fernando Castaño Suárez - Líder de equipo de seguimiento RS2 VEJ
Angela Yohanna Cuadros Veloza - Líder de equipo de seguimiento RS1 VEJ
Javier Camilo Sanchez Sanabria – Financiero VEJ
Erwin Jamid Ramirez Rios – Experto G3-7 VEJ
Samir Eduardo Espitia Angulo – Experto G3-7 VEJ
Oscar Hernando Morales Morales – Experto G3-06 VEJ
Carlos Augusto Arboleda Arjona – Experto G3-7 VEJ
Ana María Zambrano Duque - Experta G3-08 VEJ
Egna Dorayne Franco Méndez – Gerente de Proyectos VEJ
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ
Luis Germán Vizcaino Sabogal – Asesor Jurídico VEJ

Nro Rad Padre:
Nro Borrador:
GADF-F-01220194091122472
20193000057635La movilidad
es de todos

Mintransporte